

RESOLUCIÓN No. 904 DE 2025
(OCTUBRE 7)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL, PERIODO 2025–2027.”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 125 de la misma Constitución determina que el ingreso a los empleos públicos, el ascenso y el retiro se harán conforme al mérito, principio desarrollado en la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que en las entidades u organismos del Estado que cuenten con empleados de carrera se conformará una Comisión de Personal, como instancia de participación de los servidores públicos en la gestión del talento humano.

Que los artículos 2.2.14.1 a 2.2.14.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, reglamentan la conformación, integración, funciones y período de las Comisiones de Personal en las entidades que administran empleos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.14.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que las Comisiones de Personal estarán integradas por representantes del nominador y por representantes elegidos por los empleados de carrera administrativa o en período de prueba.

Que conforme al artículo 2.2.14.5 del mismo Decreto, el período de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.14.3, señala que corresponde al jefe de la entidad expedir el acto administrativo mediante el cual se convoque a los empleados de carrera administrativa a elegir sus representantes ante la Comisión de Personal.

RECTORIA

1.0-3.121

Que el Acuerdo 019 de 2018 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, en su artículo 20, determina que el Rector es la autoridad nominadora y responsable de dirigir los procesos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas y con el fin de garantizar la participación de los empleados públicos en la gestión del talento humano, se hace necesario convocar a los empleados de carrera administrativa y en provisionalidad de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para participar en el proceso de inscripción, elección y conformación de la Comisión de Personal correspondiente al período 2025–2027.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los empleados de carrera administrativa y en provisionalidad de la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca a participar en el proceso de inscripción y elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, para el período 2025–2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. Podrán ser candidatos únicamente los empleados de carrera administrativa o en provisionalidad que no se encuentren bajo sanción disciplinaria vigente al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO. Tendrán derecho a votar los empleados de carrera administrativa y en provisionalidad pertenecientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO. La inscripción de candidatos se realizará mediante planchas que incluyan un principal y un suplente, del 20 al 24 de octubre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., a través del correo electrónico saludocupacional@unimayor.edu.co o del enlace dispuesto para tal fin:

 <https://www.unimayor.edu.co/encuestas/index.php/891751?lang=es>

ARTÍCULO QUINTO. La lista definitiva de los candidatos que cumplan los requisitos será publicada por el Proceso de Talento Humano el 28 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Las elecciones se llevarán a cabo el jueves 6 de noviembre de 2025, en jornada continua de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., mediante votación virtual a través del enlace que se divulgará oportunamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El escrutinio se efectuará el mismo día de la votación y se levantará el acta correspondiente, la cual será remitida al Rector y publicada en la página institucional.

RECTORIA

1.0-3.121

ARTÍCULO OCTAVO. Las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ser miembro de la Comisión de Personal serán las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO. Resultarán elegidos como representantes los candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. El escrutinio se realizará mediante el conteo de los votos obtenidos por cada plancha, y se elaborará un acta que será entregada al Rector junto con el informe de resultados, el cual se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La comisión electoral encargada del proceso estará conformada por:

Profesional Universitario – Talento Humano.

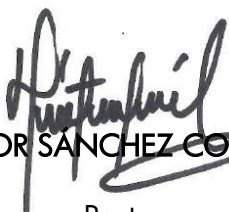
El jefe de la oficina asesora de Control Interno.

Contratista de apoyo del SG-SST.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: Stefany Figueroa Ortiz – Profesional SST

Revisó: Olga Lucia Sinisterra Mosquera – Pu Talento Humano